



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Cese designación - DUPLANT, María Alejandra.

VISTO el expediente EX-2024-32414225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la limitación de María Alejandra DUPLANT, en un cargo del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir del 15 de septiembre de 2024, de María Alejandra DUPLANT en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 373/20;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 15 de septiembre de 2024, a María Alejandra DUPLANT (DNI 16.741.302– Clase 1964), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, designada mediante Resolución N° 373/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a María Alejandra DUPLANT (DNI 16.741.302– Clase 1964), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Alejandra DUPLANT (DNI 16.741.302– Clase 1964), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.